

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca C.D. Mequinenza-Fayón: 2023



Normas de uso propuestas					
Denominación	C.D. Mequinenza-Fayón				
Río	Ebro				
Límites del coto	Superior: Río Ebro: Presa de Mequinenza (Margen derecha y margen izquierda) Río Segre: Margen izquierda: Minas de La Granja d'Escarp, límite entre la provincia de Lleida y Zaragoza Margen derecha: Punto kilométrico 316,2 de la N211				
	Inferior: Río Ebro: Margen izquierda: La Vall de Burs, exceptuando la orilla del término municipal de Almatret (Lleida) Margen derecho: desembocadura del río Matarraña (30T X781758 Y4570494). Río Matarraña: Margen izquierdo: Toma de agua de Nonaspe, toda la margen				
Longitud del coto	42 km				
Entidades Colaboradores	La Reixaga, El Siluro				
Permisos diarios	10000				
Importe de los permisos	Condición	Cupo	Diario	Semanal	Anual
	Fed/Rib	Ciprinícola C&S	3	15	40
	Otro	Ciprinícola C&S	6	30	120
Centros de expedición	Caspe: CASPE FISHING SHOP				
	Mequinenza: Mequifish, Sociedad de Pesca El Siluro, Sabor Kebab Bar Cafe, Fishermans Friend				
	Fayón: FAYON FISHING SL-CAMPING, Welscamp Matarraña S.L				
	Pobla de Massaluca, La: Camping Port Massaluca				
	Online: https://fapyc.es/permisos-online				
Cebos permitidos	Se autoriza la pesca con caña con los cebos naturales siguientes: Los vegetales y los productos alimenticios en origen, mezclados o elaborados, insectos y lombrices de especies autóctonas, vivos o muertos; partes de animales (excepto peces), huevos y embriones de especies autóctonas. Se autoriza la pesca con caña con cualquier tipo de cebo artificial.				
Categoría	Ciprinícola C&S				
Especies, cupo y talla mínima	Especie	Régimen	Cupo	Talla	
	Black Bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
	Carpa común (<i>Cyprinus carpio</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
	Siluro (<i>Silurus glanis</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
	Lucioperca (<i>Sander Lucioperca</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
	Alburno (<i>Alburnus alburnus</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
	Carpin (<i>Carassius gibelio</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
	Gardí o escardino (<i>Scardinius erythrophthalmus</i>)	Extractivo	CyS voluntaria		
Periodo y horario hábil de pesca	Todo el año Pesca de siluro: Todos los días de 6:00 h a 22:00 h En competiciones oficiales de Carpfishing el horario hábil podrá ser de 24 h. • Del 1 de enero al 31 de diciembre: Válido desde una hora antes del amanecer hasta las 23h.				
Zonas de deportes náuticos					

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca C.D. Mequinenza-Fayón: 2023

FAPYC

Normas específicas	
Condiciones especiales	<p>Queda prohibida la pesca con nasas y redes de cualquier tipo con excepción de los reteles en la pesca del cangrejo rojo y de las sacaderas o salabres para ayudar en el momento final de extracción del pez anzuelado.</p> <p>Queda prohibida la pesca a mano y con arpones.</p> <p>Queda prohibida la utilización de "rejones", "redes" u otros utensilios, tales como cubos, barreños, cuerdas, pasadores (stringers) y materiales similares pasados por el opérculo del pez, para mantener vivos o muertos en el interior del agua los peces capturados. Exclusivamente durante los campeonatos de pesca deportivos, se autoriza el empleo de las artes necesarias para el buen desarrollo de la actividad (rejones, redes o cubas en las embarcaciones para mantener vivos los peces) debidamente desinfectadas antes y después de la competición.</p> <p>Queda prohibida la pesca con boya de fondo.</p> <p>Queda prohibida la practica de la pesca en la modalidad "currican", entendiéndose por el arrastre del aparejo desde una embarcación a motor en movimiento.</p> <p>Queda prohibido el fileteado de las capturas en todo el término del coto</p> <p>El pescador deberá desinfectar las artes y medios utilizados en la acción de pesca de acuerdo con las prescripciones específicas que figuran en el protocolo de desinfección de aplicación y de seguimiento del mejillón cebrá consultables en http://www.chebro.es y http://www.aragon.es. Para evitar su propagación se prohíbe el uso de botas con suelas de fieltro.</p> <p>La distancia mínima entre pescadores será de 10 m y sólo será exigible cuando uno de ellos así lo requiera y salvo la preferencia que se reconoce a quien primero acceda al lugar. Cuando la pesca se realice desde embarcación la distancia mínima será superior a 50 m salvo en los lugares de embarque y desembarque. En la modalidad de carp-fishing la distancia mínima entre pescadores será de 25 m siempre que así lo demanden los pescadores.</p>
Navegación y pesca desde embarcación	<p>Se autoriza la pesca desde embarcación, excepto a 400 metros de la presa, por razones de seguridad. Para ello se deberá haber presentado la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y la flotación ante el organismo de cuenca correspondiente, pudiendo consultarse las instrucciones y requisitos necesarios en: http://www.chebro.es</p> <p>Queda prohibida la práctica del "curricán", entendiéndose como tal la modalidad de pesca que se basa en el arrastre del aparejo, desde una embarcación a motor en movimiento. Se autoriza la pesca desde embarcación, excepto a 400 metros de la presa, por razones de seguridad. Para ello se deberá haber presentado la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y la flotación ante el organismo de cuenca correspondiente, pudiendo consultarse las instrucciones y requisitos necesarios en: http://www.chebro.es</p>

Trabajos y actuaciones previstas para el 2023

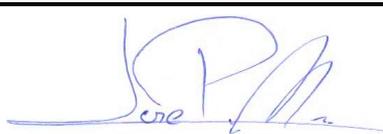
Repoblaciones o sueltas

Observaciones:

El Plan técnico actual no contempla sueltas para ninguna especie en este coto.

Mejoras previstas

De acuerdo al "Convenio suscrito entre el gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de pesca y casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua" firmado el 24 de diciembre de 2023, las inversiones con cargo a los remanentes obtenidos se realizarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de dicho convenio

	En Zaragoza a 12 de enero de 2023
	Fdo: D. Jose P. Marco Sáez Delegado Zaragoza
	PAA aprobado el 9 de febrero de 2023